Compa A C C CL	No. Resolución MICEI (1)	INTERFARMA SIGLAS Facha de Registro en el Banco Central (2)	País de Residenci ECUADOR ECUADOR	09902	CA CA TC	PITAL NACIO PITAL NACIO PITAL EXTRA TTAL CAPITAL IONES NOMINAT SOLINARIAS Total (a) 198.000.0 1.000.0	Vas (V PF No. Accs.	O S/20[
ACC	No. Resolución	Fecha de Registro	ECUADOR ECUADOR	a CL	Acc No. Accs. 198	PITAL EXTRA DTAL CAPITAL iones Nominati RDINARIAS Total (a) 198.000.0	Vas (V PF No. Accs.	O S/200 AL S/200 alor Nominal) REFERIDAS	TOTAL (a b) 198.000,
ACC	No. Resolución	Facha de Registro en el Banco Central (2)	ECUADOR ECUADOR	e CL	Acc No. Accs. 198	Total (a)	vas (V PF No. Accs.	alor Nominal) (EFERIDAS	TOTAL (a b) 198.000.
	No. Resolución	Fecha de Registro en el Banco Central (2)	ECUADOR ECUADOR	e CL	No. Accs. 198	Total (a) 198.000.0	PF Aces.	EFERIDAS	(a b) 198,000, 1.000,
CL		Fecha de Registro en el Banco Central (2)	ECUADOR ECUADOR	e CL	No. Accs. 198	Total (a) 198.000.0	A\cein.	Y	(a b) 198,000, 1.000,
			ECUADOR		1	1.000,0	•		1.000,
			ECUADOR			1.000,0			1.000,
				+			ļ		
			<u> </u>	1					
Ι			ľ				1	i	i
				\perp					
L	<u> </u>				L .				
				\mathbf{L}^{-}			0		
							8	1 1 1 1 1 1	
				Ι					
				T			S.		
				Т			(,)	11.	
Γ'''							4.N		
Γ				T					
Γ			[T					
	'		sui	MAN	200	200.000,0	•		200.000,0
AS:	de la compañía e readquiridas en la (1) Para inversion (2) Para inversión	n la columna "Apellid as columnas respectiva nistas extranjeros 1 extranjera directa.	los y Nombres con						
	ıs:	de la compañía e readquiridas en la (1) Para inversion (2) Para inversión	de la compañía en la columna "Apellic readquiridas en las columnas respectiva (1) Para inversionistas extranjeros (2) Para inversión extranjara directa.	Si, según el Art. 209 de la Ley de Compañías, la sociedar de la compañía en la columna "Apellidos y Nombres cor readquiridas en las columnas respectivas. (1) Para inversionistas extranjeros (2) Para inversion extranjera directa.	de la compañía en la columna "Apellidos y Nombres completos readquiridas en las columnas respectivas. (1) Para inversionistas extranjeros (2) Para inversión extranjerà directa.	 Si, según el Art. 209 de la Ley de Compañías, la sociedad hubiere amo de la compañía en la columna "Apellidos y Nombres completos" y los readquiridas en las columnas respectivas. (1) Para inversionistas extranjeros (2) Para inversion extranjera directa. 	Si, según el Art. 209 de la Ley de Compañías, la sociedad hubiere amortizado accione: de la compañía en la columna "Apellidos y Nombres completos" y los valores corresp readquiridas en las columnas respectivas. (1) Para inversionistas extranjeros (2) Para inversión extranjerá directa.	Si, según el Art. 209 de la Ley de Compañías, la sociedad hubiere amortizado acciones, pond de la compañía en la columna "Apellidos y Nombres completos" y los valores correspondien readquiridas en las columnas respectivas. (1) Para inversionistas extraojeros (2) Para inversión extranjera directa.	SS: Si, según el Art. 209 de la Ley de Compañías, la sociedad hubiere amortizado acciones, pondrá la denomina de la compañía en la columna "Apellidos y Nombres completos" y los valores correspondientes a las accione readquiridas en las columnas respectivas. (1) Para inversionistas extranjeros

D. INTENETRITANTE LEGAL

registro Unico

Numero del